

SANTA CRUZ, 27 de Octubre del 2020.

**VISTOS :**

- 1.- El D.F.L. N° 1 DEL Ministerio Del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2.- El Reglamento de Ayudas sociales Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y sus modificaciones.
- 3.- Programa "Familias Seguridades y Oportunidades" del Ministerio de Desarrollo Social y familia.
- 4.- Memorándum N° 732, del 15 de octubre de 2020, de la Jefa Depto. Servicio Comunitario Srta. Luz Patricia de la Fuente Méndez al Director de Control Municipal Sr. Mauricio Rojas Román.
- 5.- Programa Familias Seguridades y Oportunidades. Informe Social, del 29 de septiembre de 2020, Ref.: Solicita aporte de gastos médicos.
- 6.- Correo electrónico del 29 de Septiembre de 2020, entre doña Julia Ojeda (asistente Social) y doña Zaida Espinoza (HCUCH).
- 7.- Correo electrónico del 30 de Septiembre de 2020, entre doña Zaida Espinoza (HCUCH) y Julia Ojeda (asistente Social).
- 8.- Presupuesto Estimado de Hospitalización, N° de presupuesto 625,630, fecha presupuesto 25/09/2020, Paciente María Angelica Marambio Milla.
- 9.-Cartola Hogar Registro Social de Hogares, Folio #30512366, María Angelica Marambio Milla; RUN: 14.262.240-8.
- 10.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.683. Fecha Emisión 27 de octubre de 2020.

**CONSIDERANDO :**

- 1.- El Reglamento de Ayudas sociales Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y sus modificaciones. El artículo 3° Los aportes de Asistencia Social del Municipio de Santa Cruz, Podrán corresponder a las siguientes áreas: e) Aportes para Beneficios de Salud, tales como: Recetas Médicas, Exámenes, Intervenciones quirúrgicas, Prótesis, implementos médicos, otras.
- 2.- Los Artículos 56, 63 y demás pertinentes El D.F.L. N° 1 DEL Ministerio Del Interior de fecha 09.05.2006, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 3.-Programa "Familias Seguridades y Oportunidades" del Ministerio de Desarrollo Social y familia, el cual brinda atención a personas y familias en condición de pobreza y vulnerabilidad socioeconómica, a fin de apoyarlos a superar su condición.
- 4.- Memorándum N°732, del 15 de octubre de 2020, de la Jefa Depto. Servicio Comunitario Señorita Luz Patricia de la Fuente Méndez a Director de Control Municipal Sr. Mauricio Rojas Román. Documento en el que señala que debido a una enfermedad Doña María Angélica Marambio Milla, beneficiaria programa Familias, Seguridades y Oportunidades, producto a una grave enfermedad debió Hospitalizarse en el Hospital Clínico de la Universidad de Chile.



**5.-** Programa Familias Seguridades y Oportunidades. Informe Social, del 29 de septiembre de 2020, Ref.: Solicita aporte de gastos médicos. En el cual informa la situación Socioeconómica de la Sra. María Angélica Marambio Milla. Rut [redacted] Jefa de hogar, medre de 4 hijos, sin trabajo estable, Fonasa B. Dado el deterioro familiar, fue seleccionada por el Ministerio de Desarrollo Social, dentro de las familias más vulnerables de la comuna y es parte del programa Familias. El promedio mensual de la familia es inferior a \$100.000 mensuales. La jefa de Hogar mantiene una enfermedad grave, Cáncer de Páncreas, y por esta razón ingresa de urgencia al Hospital Clínico de la Universidad de Chile.

Conclusiones de la Encargada programa Familias, la Asistente social doña Julia Olea Correa, se considera urgente acoger el requerimiento de doña María Angélica Marambio Milla para "ser atendida en su problema de salud con la prontitud que los especialistas determinan dado que ello permitirá mayores posibilidades de recuperación y a la vez continuar su vida de mujer y madre, contribuyendo al normal desarrollo de sus hijos. De no contar con el apoyo solicitado, se pone en riesgo vital a la informada y la seguridad futura de sus hijos"

**6.-** Correo electrónico del 29 de Septiembre de 2020, entre doña Julia Ojeda (asistente Social) y doña Zaida Espinoza (HCUCH), solicitando orientación respecto el caso de doña María Angélica Marambio Milla.

**7.-** Correo electrónico del 30 de Septiembre de 2020, entre doña Zaida Espinoza (HCUCH) y Julia Ojeda (asistente Social), informando el estado de cuenta de doña María Angélica Marambio Milla, señalando que el monto de la deuda hasta el momento de \$19.962.793 y que tiene programada una cirugía con un valor aproximado alrededor de \$11.000.000, señalando que la complejidad radicaba en la cobertura Fonasa tramo b y al ser un hospital privado solo cubre un 10% pero no cubre medicamentos ni insumos.

**8.-** Presupuesto Estimado de Hospitalización N° de presupuesto 625,630, fecha presupuesto 25/09/2020, Paciente María Angelica Marambio Milla. Por un total aproximado de \$9.609.635.- además en el mismo documento se señala el diagnóstico: "TU DE CABEZA DE PANCREAS".

**9.-** Cartola Hogar Registro Social de Hogares, Folio #30512366, María Angelica Marambio Milla; RUN: [redacted] su Hogar está calificado entre el 0 y el 40% de menores ingresos o mayor vulnerabilidad socioeconómica.

**10.-** Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1.683, emitido por doña María Angelica Piña P. del departamento de Finanzas donde certifica lo siguiente: el departamento de finanzas certifica que se encuentra disponible para uso del Departamento de Servicio Comunitario, en la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.015 "Intervenciones Quirúrgicas" por \$ 1.000.000 asignación Asistencia Social a Personas Naturales. Solicitud de acuerdo al Memorándum N°1369. Área de gestión 004.040. Fecha Emisión 27 de octubre de 2020

#### **DECRETO EXENTO N°2931**

1.- Otorgase, asignación directa en favor de doña María Angélica Marambio Milla, C.I. N° [redacted] por la suma de \$ 1.000.000.- (un millón de pesos), mediante la emisión del correspondiente cheque a nombre de Hospital Clínico Universidad de Chile, Rut: 60910000-1, posteriormente deberá enviarse

copia de la boleta de depósito al correo en forma de  
comprobante del pago a dicha institución. Sin perjuicio de adjuntar el mismo  
comprobante a la Dirección de Desarrollo comunitario de la Ilustre  
Municipalidad de Santa Cruz.

2.- Impútese el gasto a la cuenta presupuestaria 215.24.01.007.001.015  
"Intervenciones Quirúrgicas".

Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en la página Web del Municipio.

  
  
FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS  
Secretario Municipal

  
  
GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO  
Alcalde

c.c:  
- Secretaria (2)  
- DEDECO (1)  
- Adm. y finanzas (1)